



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1962 I 29/05/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 651.
Tasa de interés aplicable a redescuentos por iliquidez.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. Dejar sin efecto las disposiciones de la Comunicación "A" 1793.
2. Determinar que:
 - 2.1. La tasa de interés a aplicar sobre los fondos que se otorguen dentro del régimen de redescuento para la atención de situaciones de iliquidez (Circular REMON -1- Capitulo IV, punto 1.) será la equivalente adelantada del 3,5% vencido efectivo mensual.
 - 2.2. La percepción del monto de los intereses se efectuará como es de práctica según lo dispuesto por el punto 3. de la Comunicación "A" 1654.
3. La presente resolución tendrá efecto a partir de las operaciones que se acrediten con fecha 01.06.92.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan C. Baez
Gerente de Créditos
del B.C.R.A.

Eduardo G. Castro
Subgerente General
Area de Liquidaciones